CONTRATO ID N° 363.874
ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena, domiciliada en Avda. Artigas y Tte. Francisco Cusmanich, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ana María Allen Dávalos, con Cédula de Identidad N° 380.431, en su carácter de Presidenta nombrada en virtud del Decreto Nº 69/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FIDENCIO SANCHEZ OZUNA, domiciliada en Capitán Claudio N° 999 c/ Defensores del Chaco, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fidencio Sánchez Ozuna, con Cédula de Identidad N° 2.412.695, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación para la Adquisición de Equipos Informáticos y Acondicionadores de Aire previstos en el Pliego de Bases y Condiciones con la especificación técnica correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Fidencio Sánchez Ozuna
RUC: 2412695-0
Teléf.: 582696
San Lorenzo - Paraguay

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA * PRESIDENCIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° .

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 01/2019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 123 /2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU*	*Luxury*	*China*	*Unidad*	*15*	*5.000.000*	*75.000.000*
2	2	*Notebook Tipo 1 - Avanzada*	*HP*	*China*	*Unidad*	*8*	*5.000.000*	*40.000.000*
3	3	*Computadora Tipo 1 - Avanzada*	*HP*	*China*	*Unidad*	*12*	*2.916.000*	*34.992.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 149.992.000 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Fidencio Sánchez Ozuna
RUC: 2412695-0
Teléf.: 582696
San Lorenzo - Paraguay

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección en las Instalaciones del Oferente Adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Carlos Jorge Rodríguez Zarza.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Fidencio Sánchez Ozuna
RUC: 2412695-0
Teléf.: 582696
San Lorenzo - Paraguay

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 mes marzo y año 2019.

Firmado por **Sr. Fidencio Sánchez Ozuna**
Proveedor

Fidencio Sánchez Ozuna
RUC: 2412695-0
Teléf.: 582696
San Lorenzo - Paraguay

Firmado por **Sra. Ana María Allen Dávalos**
Presidenta – INDI
Contratante

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA